

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL,
POBLACIÓN Y TERRITORIO**

ANUNCIO de 12 de febrero de 2021 por el que se da publicidad a las personas beneficiarias de las subvenciones concedidas en el ejercicio de 2020 al amparo del Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. (2021080153)

El Decreto 147/2018, de 4 de septiembre, y su modificación con el Decreto 39/2019, de 16 de abril, establecen las bases reguladoras de las subvenciones a profesionales en ganadería de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. La convocatoria del ejercicio 2020 fue publicada mediante la Resolución de 21 de agosto de 2020 (DOE n.º 175, de 9 de septiembre de 2020).

En base a la normativa anteriormente mencionada, podrán resultar beneficiarias de las ayudas las personas físicas o jurídicas, cuya explotación posea el calificativo de ganadería de procedencia, definido en el decreto de bases reguladoras, la cual deberá estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Serán conceptos subvencionables los caballos de silla que cumplan todas las condiciones que se detallan en el artículo 6 del decreto de bases reguladoras.

La ayuda consiste en la percepción económica de 5.000 € por producto objeto de la subvención, de acuerdo con el citado decreto.

La asignación económica fijada para cada modalidad de ayuda es de 15.000 euros, según lo indicado en el apartado quinto, 2, de la resolución de convocatoria.

El procedimiento de concesión ha sido tramitado en régimen de concurrencia competitiva dentro de cada modalidad de ayuda, siguiendo lo dispuesto en el artículo 10 establecido en las bases reguladoras. En aquellas solicitudes que han obtenido la misma puntuación en la modalidad solicitada, se ha procedido según lo indicado en el apartado 3 de dicho artículo, otorgando prioridad a los caballos con mayor edad sobre los de menor edad. En los casos en los que ha seguido permaneciendo el empate ha prevalecido, entonces, el criterio del número de primeros puestos en las clasificaciones aportadas.

Tal y como se encuentra descrito en el artículo 11.5 de bases reguladoras, se podrá declarar desierta alguna de las modalidades de ayuda en ausencia de solicitudes o si las solicitudes



presentadas no alcanzan la valoración mínima. En dicho caso, la asignación económica de la modalidad declarada desierta se podrá distribuir en la modalidad correspondiente con mayor número de solicitudes.

La cuantía de esta subvención está sujeta a los límites y requisitos del Reglamento (UE) 2019/316, por tanto el importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro, no excederá de 20.000 euros durante cualquier período de tres ejercicios fiscales.

El artículo 11.7 de dicho decreto de bases reguladoras establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones concedidas con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, entidades y personas beneficiarias, cantidades concedidas y finalidades de la subvención.

Por todo lo anterior, se procede a publicar en el listado anexo la relación de personas beneficiarias de la subvención cuya finalidad es el fomento de la cría, selección y doma de caballos de silla. Dicha ayuda con una dotación presupuestaria de 60.000,00 de euros para la anualidad de 2020, está imputada a la aplicación presupuestaria 2020 120020000 G/312B/47000/CAG0000001/20180106."Actuaciones del Plan Estratégico Equino".

Mérida, 12 de febrero de 2021. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ M.^º GUERRERO PÉREZ.

**ANEXO**

NIF	Nombre beneficiario	UEN	Modalidad	Puntos	Edad	AYUDA CONCEDIDA (€)
87E	Jesús Javier Delgado Durán	724910000043563	Doma Clásica	22	7	5.000
152	LAS CORAJAS, S.L.	724910000035309	Doma Clásica	7	6	5.000
75K	Manuel García Martín	724015140309955	Doma Clásica	7	6	5.000
791	ARAYAL S.L.	724017000001467	Raid	7	7	5.000
532	JIMAR PARAFARMACIA S.L.	724910000033741	Raid	7	6	5.000
80P	Iñigo del Solar Llanso	724910000036427	Raid	7	6	5.000
319	FINCA CUBILLO C.B.	724022000003883	Raid	7	6	5.000
791	ARAYAL S.L.	724022000003021	Raid	3	7	5.000
08w	Manuel Díaz Jiménez	724910000038548	Salto	7	5	5.000
46P	Luis López-Pérez Pavón	724016115044791	Salto	5	5	5.000
46P	Luis López-Pérez Pavón	724016116045263	Salto	4	4	5.000
679	BALNEARIO EL RAPOSO S.L.	724017000002091	Doma Vaquera	3	4	5.000